

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3742 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes treinta y uno de julio de dos mil diecisiete**.

ASISTENCIA: Vicepresidente doctor Rafael Vásquez Flores.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Ricardo Cea Rouanet Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar.

INASISTENCIA CON EXCUSA: Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Edgar Reynaldo Roldán Salinas, señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla e ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3741**
- 2. INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 21 de julio de 2017 – 12:00 M.D.)**

**4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 25 de julio de 2017 - 12:00 M.D.)**

**4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO
ODONTOLÓGICO” (miércoles 26 de julio de 2017 – 12:00 M.D.)**

**4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 27 de julio de 2017 –
12:00 M.D.)**

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la Sesión el doctor Rafael Vásquez Flores, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3741

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3741, la cual fue aprobada con las observaciones hechas por el licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, quien aclaró que se revisará la asistencia del acta en mención por detallarse como suplente una exconcejal y la observación de la doctora Nuria del Carmen Quinteros, de corregir en el punto 3.1.; personas que se incorporaron a la sesión a la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos.

2. INFORME DE LA AUDITORIA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA.

2.1. Velásquez Granados y Cía., presenta Memorándum de Planificación de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2017.

Se hace constar que en este punto se incorporaron a la sesión el doctor Rafael Reyes Rodríguez, la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos y el doctor Ricardo Cea Rouanet.

Para este punto estuvieron presentes: Licenciado René González Elías, subdirector Administrativo; doctor Ricardo Federico Flores Salazar, subdirector de Salud; licenciada Violeta Haydee Quan Rodríguez, jefa de la Unidad de Auditoría Interna; licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional; licenciado Rolando Sánchez, jefe del departamento de Contabilidad; y licenciado Fernando Antonio Hernández, Gerente Administrativo del Fondo de Protección de los Trabajadores; por Velásquez Granados y Cía.: licenciado José Alberto Pinto, licenciada Karen Rosas y licenciada Patricia Janira Monge.

El licenciado José Alberto Pinto, auditor de la firma Velásquez Granados y Cía., presentó **Memorándum de Planificación de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2017**, en cumplimiento al cronograma de actividades de auditoría externa, art. 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y al art. 76 de las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y en lo aplicable a las Normas Internacionales de auditoría (NIA's). Hizo la presentación de la manera siguiente:

Objetivo general

- Expresar una opinión independiente sobre las cifras presentadas en los Estados Financieros del Régimen de Salud, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, los cuales deberán estar preparados de acuerdo a los Principios de Contabilidad y Normativa del Sistema de Contabilidad Gubernamental aplicables a las Instituciones Gubernamentales.
- Expresar una opinión independiente sobre las cifras presentadas en los Estados Financieros del Fondo de Protección, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, los cuales deberán estar preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's).

Objetivos específicos

Orientados a verificar:

- El cumplimiento de las políticas y procedimientos administrativos y legales establecidos en la operatividad.
- La calidad y eficiencia con que se están llevando a cabo las responsabilidades asignadas a los diferentes departamentos o dependencias del Instituto.
- La efectividad del control interno de los sistemas administrativos y financieros.

- Que los activos del Instituto, estén registrados y protegidos contra pérdidas o daños de cualquier índole.
- Proveer una opinión independiente.

Alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría

Nuestro trabajo consistirá en efectuar una Auditoría Externa al Régimen Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), tal como lo establecen las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador (NAG) y Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISSS, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fases Generales.

- a) Estudiaremos los Procedimientos de Control Interno y aplicaremos las pruebas pertinentes para confirmar la información obtenida.
- b) Auditaremos las Cuentas del Estado de Situación Financiera, que puedan hacerse con anticipación al cierre del ejercicio 2017.
- c) Auditaremos los Estados Financieros, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fases Específicas.

- a) Comprobar y Evaluar las Operaciones Financieras.
- b) Revisaremos la documentación que ampara las diferentes operaciones.
- c) Verificaremos las operaciones financieras.
- d) Solicitaremos y obtendremos explicaciones o informes necesarios para justificar cualquier situación u operación que lo amerite.
- e) Analizaremos e investigaremos los pagos efectuados con base a comprobantes originales, debidamente legalizados y autorizados.
- f) Revisaremos las Planillas de Facturación por Cotizaciones.
- g) Validaremos y verificaremos las Planillas por Remuneraciones.

- ✓ **Comprobar y Evaluar el Sistema de Control Interno.**

- Revisaremos y evaluaremos la estructura de control interno referente a la recaudación, manejo, custodia y registro de los Ingresos.
 - Revisaremos y evaluaremos el registro, control y manejo de las Inversiones, referente a los depósitos a plazos correspondientes a la Reserva Técnica y demás recursos financieros.
 - Revisaremos y evaluaremos el control de los inventarios de Existencias Institucionales.
 - Revisaremos los procedimientos de las conciliaciones bancarias, así como el seguimiento a la aplicación de las operaciones pendientes de conciliar.
 - Revisaremos y evaluaremos el registro, control y gestión de cobro de las cuentas por cobrar.
 - Evaluaremos los procesos de compras de bienes y servicios.
- ✓ **Comprobar y Evaluar el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones.**
- Identificaremos las Leyes y Regulaciones pertinentes y determinaremos cual de aquellos aspectos no observados, podrían tener un efecto directo e importante sobre los Estados Financieros del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen de Salud.
- ✓ **Pruebas a las operaciones del Fondo de Protección**
- Evaluaremos la cobertura de las prestaciones económicas establecidas en la cláusula # 54 (Fondo de Protección) del Contrato Colectivo y sobre las inversiones financieras originadas por los fondos de los aportes laborales y del ISSS, así como la administración de los recursos asignados para el desempeño de sus funciones, liquidación del presupuesto y las demás operaciones relacionadas con dicho Fondo. Emitiremos una opinión sobre la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros del mismo.
- ✓ **Pruebas sobre el cumplimiento a prestaciones y obligaciones a favor del sindicato.**
- Evaluaremos el cumplimiento en cuanto a eficiencia, uso y destino de las asignaciones económicas otorgadas al Sindicato (STISSS) establecidas en la cláusula # 51 (Contribución para Salud) y # 52 (Contribución para Actividades Culturales, Artísticas, Deportivas y Similares) del Contrato Colectivo de Trabajo; verificando que las erogaciones de cada rubro sean efectuadas según lo estipulado en cada cláusula

y cumplan con lo establecido en el Código Tributario y las leyes aplicables. Además verificaremos el cuidado y manejo del inmueble asignado, según cláusula # 66 (Local para el Sindicato). Así como también el cuidado, custodia y control del mobiliario y equipo asignado. Adicionalmente verificaremos que el proceso de adquisiciones sea de acuerdo a normativa legal vigente.

✓ **Certificar los Estados Financieros.**

- Avalaremos que las operaciones financieras, estén acorde a las legalidades pertinentes.
- Certificaremos que las cifras de los Estados Financieros básicos que presenten razonablemente en todos sus aspectos importantes la posición financiera del Régimen de Salud y del Fondo de Protección

Antecedentes de evaluación de auditoría externa

El informe de auditoría externa del ejercicio 2016, presenta las siguientes opiniones y conclusiones:

No.	Tipo de Informe	Opinión en Informe al 2016
1	Estados Financieros	Opinión Limpia, sobre la razonabilidad de las cifras que reflejan los Estados Financieros.
2	Control Interno	El estudio y evaluación del Control Interno, no reveló condiciones reportables.
3	Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	El examen al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, reveló 3 condiciones reportables a la administración del ISSS, al 31 de diciembre de 2016 quedaron en proceso de ser subsanados por la administración de ISSS-Régimen Salud.
4	Informe sobre el Proceso de Registros y Control de las Cuentas que Conforman los Estados Financieros	El examen a los procesos de registro y control de las cuentas de los Estados Financieros, no reveló incumplimientos por parte de la administración del ISSS, por el período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.
5	Operaciones del Fondo de Protección	El dictamen sobre la cobertura de las prestaciones económicas establecidas en la cláusula 54 del Contrato Colectivo de Trabajo, Inversiones Financieras y Administración de los Recursos Asignados para el desempeño de las funciones del Fondo de Protección de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) durante el período de enero a diciembre de 2016, hemos expresado una Opinión Limpia, sobre el cumplimiento de la cobertura de prestaciones y razonabilidad de las cifras que reflejan los Estados Financieros.
6	Prestaciones y Obligaciones a favor del Sindicato (STISSS)	El dictamen sobre cumplimiento en cuanto a eficiencia, uso y destino de las asignaciones económicas otorgadas al Sindicato de los trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (STISSS), establecidas en las cláusulas 52 (Contribución para Salud), 53 (Contribución para Actividades Culturales, Artísticas, Deportivas y Similares) y 67 (Local para el Sindicato) del Contrato Colectivo de Trabajo. Durante el período de enero a diciembre de 2016, hemos expresado una Opinión Limpia.
7	Informe sobre el Proceso de Soporte Técnico, Seguridad y Funcionamiento de los Sistemas Informáticos del ISSS	El examen y evaluación a los sistemas informáticos (TIC's) del ISSS reveló "6 condiciones reportables" por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, pero que no afectan las cifras en los Estados Financieros, a la fecha se encuentran en proceso de ser subsanadas por la administración del ISSS.

No.	Tipo de Informe	Opinión en Informe al 2016
8	Seguimiento a la Auditoría Anterior	El seguimiento a los hallazgos reportados durante el ejercicio 2014 y 2015, comprobamos las acciones correctivas. En el informe del 2014 se reflejaron 4 hallazgos en proceso de superación, los hallazgos del 2015 1 en proceso de superación. Total 5 Hallazgos en proceso de ser subsanados.

Estudio y evaluación del sistema de control interno y determinación de los niveles de riesgo.

Evaluaremos los componentes interrelacionados del sistema de Control Interno:

- a) Ambiente de Control.
- b) Valoración del Riesgo.
- c) Actividades de Control.
- d) Información y Comunicación.
- e) Monitoreo.

Enfoque de la auditoría

- 1) Planificación del Trabajo de Auditoría.
- 2) Estudio y Evaluación de la Estructura de Control Interno.
 - ✓ Entendimiento de los Procesos Operativos.
 - ✓ Registro del Entendimiento.
 - ✓ Prueba de Transacciones.
- 3) Ejecución de la Auditoría.
 - ✓ Pruebas de Cumplimiento de Control
 - ✓ Pruebas Sustantivas
 - ✓ Pruebas de Cumplimiento con las Leyes y Regulaciones Aplicables
 - ✓ Pruebas con Énfasis en los Procesos de Registro y Control en los Estados Financieros
 - ✓ Pruebas en el Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías de Años Anteriores.
 - ✓ Pruebas a las Operaciones del Fondo de Protección.
 - ✓ Pruebas sobre el Cumplimiento Prestaciones y Obligaciones a Favor del Sindicato.

Informes a emitir

- En los informes señalaremos la problemática encontrada y hechos que la han originado, así como la recomendación para superarla.
- Asistiremos a reuniones convocadas por el Consejo Directivo, para exponer los resultados de nuestra auditoría externa, cuando se requiera.
- Las cartas de gerencia sobre el control interno, contendrán como mínimo la situación observada y recomendaciones de los aspectos contables y administrativos, incluyendo apreciaciones sobre el sistema de procesamiento electrónico de datos.

Informe final de auditoría

Informe final definitivo

El informe final definitivo se emitirá a más tardar el **20 de marzo de 2018** y se preparará conforme a las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, y contendrá los siguientes apartados:

- I. Aspectos Generales
- II. Informe a los Estados Financieros
- III. Informe de Evaluación de la Estructura de Control Interno
- IV. Informe sobre el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables
- V. Informe sobre los Procesos de Registros y Control en los Estados Financieros
- VI. Informe de Operaciones del Fondo de Protección
- VII. Informe de Prestaciones y Obligaciones a favor del Sindicato
- VIII. Informe Sobre el proceso de Soporte Técnico, Seguridad y funcionamientos de los Sistemas Informáticos.
- IX. Informe de Seguimiento y Recomendaciones de Auditoría Anterior del Régimen de Salud.

Es de mencionar que del informe final, se emitirá una copia a la Corte de Cuentas de la República, en cumplimiento al Artículo 64 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Cronograma de actividades.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA AL ISSS REGIMEN SALUD
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

No.	Actividades	Evento	Fechas Estimadas	2017												2018				
				A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A				
5	1ra. Carta de Gerencia (enero a junio) y Seguimiento a Auditoría Anterior	Recepción de Estados Financieros	Aproximadamente se espera recibir				15													
6		Entrega de primer Carta de Gerencia Borrador	-----							3										
7		Respuesta de la administración	5 días hábiles después de recibir borrador							10										
8		Entrega de Carta de Gerencia Definitiva	3 meses después de la entrega del Memorándum de Planificación							13										

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA AL ISSS REGIMEN SALUD
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

No.	Actividades	Evento	Fechas Estimadas	2017												2018				
				A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A				
9	2da. carta de gerencia (julio a noviembre)	Recepción de Estados Financieros	Aproximadamente se espera recibir										13							
10		Entrega de segunda Carta de Gerencia Borrador	-----												13					
11		Respuesta de la administración	5 días hábiles después de recibir borrador													20				
12		Entrega de Carta de Gerencia Definitiva	2 meses después del cierre de noviembre														23			
13	Informe Final de Auditoría al 31 de diciembre 2017	Recepción de Estados Financieros	Aproximadamente se espera recibir											19						
14		Entrega de Informe Final Borrador	-----														8			
15		Respuesta de la administración	5 días hábiles después de recibir borrador														15			
16		Entrega de Carta de Gerencia e Informe Final Definitivos	2 meses después del cierre del ejercicio fiscal 2017.															20		

Fechas límites

En el desarrollo de nuestra auditoría observaremos las fechas claves siguientes:

<i>Informe/Período 2017</i>	<i>Presentación de Borrador de Informe por parte de la Firma</i>	<i>Presentación de Comentarios por parte del ISSS</i>	<i>Presentación de Informe Definitivo por parte de la Firma</i>
<i>Memorándum de Planeación</i>	N/A	N/A	05/07/2017*
<i>1er. Carta de Gerencia (enero a junio)</i>	3/10/2017	10/10/2017	13/10/2017
<i>2da. Carta de Gerencia (julio a noviembre)</i>	13/2/2018	20/2/2018	23/2/2018
<i>Informe Final (enero a diciembre)</i>	8/3/2018	15/3/2018	20/3/2018

*De conformidad con cláusula contractual Quinta romano III, para el cálculo de la fecha de entrega de los diferentes informes se consideran los días de asueto estipulados en el Contrato Colectivo de Trabajo del ISSS.
Fecha de orden de inicio: 05 de junio de 2017

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el Memorándum de Planificación de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1150.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR LA AUDITORIA EXTERNA **VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA.**, REFERENTE A: “**MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**”; SEGÚN EL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL “MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN GIRE INSTRUCCIONES A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS, PARA QUE BRINDEN EL APOYO A LA AUDITORIA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA., EN EL TRABAJO A REALIZAR; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.1. Informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma de los recursos de revisión interpuesto por **Droguería Pisa, S.A. de C.V.** en contra de la declaratoria desierta de la Licitación Pública N° **2G17000042** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**.

Estuvo presente para este punto la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma de los recursos de revisión interpuesto por **Droguería Pisa, S.A. de C.V.** en contra de la declaratoria desierta de la Licitación Pública N° **2G17000042** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **21 de agosto de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El doctor Reyes Rodríguez preguntó cuál es el argumento de la recurrente para interponer el presente recurso de revisión.

La licenciada Márquez de Ortiz explicó que la empresa no está de acuerdo con el porcentaje que se les otorgó en el aspecto técnico a efectos de los incumplimientos en contratos anteriores, así que se someterá nuevamente a análisis para verificar lo argumentado.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1151.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO 121004030** "SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES" CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **N°2G17000042**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

NO.	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)
1	121004030	SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1082.JUL.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3740**, DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR,S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UACI QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1152.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **121004030** "SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES" CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **N°2G17000042**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

NO.	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)
1	121004030	SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1082.JUL.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3740**, DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° 4M17000006 denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V”.

Se hace constar que en este punto se incorporó a la sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas.

Estuvieron presente para este punto: doctora Maritza Lorena Carcache, Médico Oncólogo del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; doctor Fausto Campos Ortiz, jefe del departamento de planificación de bienes y servicios médicos; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe departamento de Gestión de Compras; y licenciada Adriana Salazar, analista de UACI.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe departamento de Gestión de Compras, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para **Contratación Directa N°4M17000006** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V”**. Dio a conocer los integrantes de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para seis códigos, para los cuales invitaron a participar cuatro sociedades, las cuales presentaron sus ofertas que evaluaron la CEO y recomienda: contratar **(01) código** a la sociedad **Droguería Americana, S.A. DE C.V.**, **(01) código** a la sociedad **Guardado, S.A. de C.V.**; **(01) código** a la sociedad **Droguería San Carlos, S.A. de C.V.**; y un **(01) código** a la sociedad **Vacuna, S.A. de C.V.**, por cumplir con la Verificación de Documentos Técnicos, Legales, Administrativos y Muestra establecidos en los Aspectos Generales de la Contratación en referencia.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1153.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer a través de la Dirección General la presentación REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR Y EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000006**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERALES E) Y L) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*, por unanimidad, ACUERDA: **1º) AUTORIZAR CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, CUATRO (04) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000006 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LOS**

REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (US \$430,501.05) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8250117 (A)	Interferon Beta 1b. Recombinante; 8 Millones UI; Polvo para Dilución. Uso SC; Frasco Vial	2,575	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BAYER	ALEMANIA	2,575	\$ 97.864600	\$ 252,001.35
2	8401278 (A) (B) (C)	CETUXIMAB, DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE, 5 mg/mL, SOLUCION PARA INFUSION, FRASCO VIAL 20 mL.	123	GUARDADO, S.A. DE C.V.	MERCK SERONO	ALEMANIA	123	\$ 800.0000	\$ 98,400.00
3	8401362 (A) (B) (D)	ERLOTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG TABLETA	540	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	ITALIA	540	\$ 95.880000	\$ 51,775.20
4	8401432 (E)	Bosentan 125 mg tableta empaque primario individual o frasco por 60.	690	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	690	\$ 41.050000	\$ 28,324.50
MONTO TOTAL HASTA POR									\$ 430,501.05

OBSERVACIONES:

(A) SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN EN CONSIDERACIÓN DEL NUMERAL 5.8 DE LOS ASPECTOS GENERALES EL CUAL EXPRESA: “EL ISSS PODRÁ AUTORIZAR PARA CONTRATACIÓN A PROVEEDORES QUE POSEEN INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, SEGÚN INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES; CUANDO ASI CONVenga A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. (EJEMPLO: OFERTANTES ÚNICOS, MEDICAMENTOS HUÉRFANOS, MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN Y MEDICAMENTO INNOVADOR) Y EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

A) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.

B) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.

D) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;

E) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y

F) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

(B) POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL SE ACEPTAN LAS ENTREGAS OFERTADAS.

(C) DEBERÁ ENTREGAR EL PRODUCTO EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS POR EL ISSS DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN LOS ASPECTOS GENERALES.

(D) DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DE CONTRATO UNA CARTA COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO Y DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

(E) SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN CONSIDERANDO EL NUMERAL 5.4 DE LOS ASPECTOS GENERALES EL CUAL EXPRESA: “EL ISSS PODRÁ ACORDAR PARA CONTRATACIÓN PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS VIGENTES SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE DOCUMENTO DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO”.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD	TOTAL DE CODIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	01	\$ 252,001.35
GUARDADO, S.A. DE C.V.	01	\$ 98,400.00
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	01	\$ 51,775.20
VACUNA, S.A. DE C.V.	01	\$ 28,324.50
TOTAL	04	\$ 430,501.05

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LA(S) SOCIEDAD(ES) DETALLADA(S) A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
8250117	Interferon Beta 1b. Recombinante;8 Millones UI;Polvo para Dilución. Uso SC; Frasco Vial	GUARDADO, S.A. DE C.V.	OFERTA CANTIDAD MAYOR A LA REQUERIDA Y OFERTA A MAYOR PRECIO
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO
		MONTREAL, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO

3º) SE HA CONSIDERADO PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN AL MENOR EN PRECIO Y A LOS ÚNICOS OFERTANTES; 4º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN ENTREGAR SUS PRODUCTOS CONFORME A LA VIDA ÚTIL SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS PRODUCTOS A LOS QUE SE LES HA ACEPTADO VIDA ÚTIL MENOR; 5º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 6. **SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS

PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL **10.11 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES; **7°)** PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; **8°)** QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **9°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El vicepresidente de Consejo Directivo explicó que a solicitud de la administración se modificaría la agenda en la parte correspondiente a la correspondencia dirigida al Consejo, incorporándose ocho notas de diferentes entidades.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 21 DE JULIO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto presentado.

Se hace constar que en este punto se incorporaron a la sesión el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos y el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz.

4.1.1. Informe relacionado a: “Examen especial al proceso de Pensiones, Riesgos Profesionales y Auxilios de Sepelio de la zona occidental y oriental”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Gerson E. Bernal Álvarez, jefe del Departamento Auditoría de Delegaciones, presentó el informe relacionado a: **“Examen especial al proceso de Pensiones, Riesgos Profesionales y Auxilios de Sepelio de la**

zona occidental y oriental”. Explicó el informe que contiene: introducción, objetivos general, alcance, resultados, conclusiones generales, recomendación general y cartas de gerencias.

Después de amplios comentarios, la comisión de trabajo dio por recibido el informe presentado, con las recomendaciones dadas por la unidad de Auditoria Interna; y que la Subdirección Administrativa realice gestiones ante la aseguradora contratada por el ISSS, para incorporar a la póliza de seguros a los empleados del instituto que realizan procesos de cálculos para los pagos de invalidez, vejez y muerte.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1154.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE PENSIONES RIESGOS PROFESIONALES Y AUXILIOS DE SEPELIO DE LA ZONA OCCIDENTAL Y ORIENTAL**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, REQUIERA A LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ANALICE Y NORME, LOS TIEMPOS DE RESPUESTA PARA EL PAGO DE PENSIONES POR RIESGO PROFESIONAL, MEDIANTE LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTERVIENEN EN DICHA PRESTACIÓN Y CON ELLO REDUCIR EL TIEMPO DE ESPERA A NIVELES RAZONABLES, CONSIDERANDO QUE DICHA PRESTACIÓN IMPACTA EN LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS DERECHOHABIENTES; **3º)** RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REALICE GESTIONES ANTE LA ASEGURADORA CONTRATADA POR EL ISSS, PARA INCORPORAR A LA PÓLIZA DE SEGUROS A LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO QUE REALIZAN PROCESOS DE CÁLCULOS PARA LOS PAGOS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 25 DE JULIO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000014 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G2G17000014** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 17 códigos. Además informó que 4 empresas retiraron bases de licitación, y 2 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda declararla desierta por no cumplir las sociedades ofertantes con la evaluación técnica y financiera establecida en las Bases de licitación en referencia, de acuerdo a razonamiento expresado en cuadro de análisis. Detalló los incumplimientos presentados en las ofertas.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1155.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000014**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-06-0239, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP INCISOS 1°, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: **1°) DECLARAR DESIERTOS** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **DIECISIETE (17) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000014**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS”**, DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTOS A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESANDO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS EXPEDIENTES DE COMPRA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

A. DECLARAR DESIERTOS DIECISIETE (17) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	110804410	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 80 DEL HOSPITAL GENERAL.	C/U	4
2	110804411	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 150 DEL HOSPITAL GENERAL.	C/U	2
3	110804413	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 300 DEL HOSPITAL GENERAL.	C/U	2
4	110804416	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	C/U	12
5	110804417	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	C/U	2

6	110804418	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL AMATEPEC	C/U	22
7	110804419	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL AMATEPEC	C/U	2
8	110804434	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA DE POLICLINICO ZACAMIL	MNT	1
9	110804435	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CALDERA BURNHAM 60 DEL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	12
10	110804456	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL PARA CALDERA CLEAVER BROOKS 150 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	C/U	10
11	110804457	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL PARA CALDERA CLEAVER BROOKS 150 HP PARA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	C/U	2
12	110804458	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL PARA CALDERA BURNHAM 60 DEL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	2
13	110804459	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL PARA CALDERA KEWANEE 100 HP PARA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	C/U	1
14	110806013	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CALDERA DE HOSPITAL GENERAL.	MNT	1
15	110806014	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA HOSPITAL AMATEPEC	MNT	1
16	110806015	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	MNT	1
17	110806020	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA DE HOSPITAL REGIONAL SONSONATE.	MNT	1

RAZONES POR LAS CUALES NO SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN:

No	CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	110804410	ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE. INFORME FINANCIERO EXPRESA QUE NO SE EVALUA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, O CONSTANCIA EMITIDA POR LA INSTITUCION QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO.
2	110804411		NO CUMPLE. INFORME FINANCIERO EXPRESA QUE NO SE EVALUA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, O CONSTANCIA EMITIDA POR LA INSTITUCION QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO.
3	110804413	ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE. INFORME FINANCIERO EXPRESA QUE NO SE EVALUA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, O CONSTANCIA EMITIDA POR LA INSTITUCION QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO.
4	110804416		NO CUMPLE. INFORME FINANCIERO EXPRESA QUE NO SE EVALUA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, O CONSTANCIA EMITIDA POR LA INSTITUCION QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO.
5	110804417		NO CUMPLE. INFORME FINANCIERO EXPRESA QUE NO SE EVALUA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, O CONSTANCIA EMITIDA POR LA INSTITUCION QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO.
6	110804418		NO CUMPLE. INFORME FINANCIERO EXPRESA QUE NO SE EVALUA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, O CONSTANCIA EMITIDA POR LA INSTITUCION QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO.

7	110804419		NO CUMPLE. INFORME FINANCIERO EXPRESA QUE NO SE EVALUA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, O CONSTANCIA EMITIDA POR LA INSTITUCION QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO.
8	110804434		NO CUMPLE. INFORME FINANCIERO EXPRESA QUE NO SE EVALUA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, O CONSTANCIA EMITIDA POR LA INSTITUCION QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO.
9	110804435		NO CUMPLE. INFORME FINANCIERO EXPRESA QUE NO SE EVALUA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, O CONSTANCIA EMITIDA POR LA INSTITUCION QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO.
10	110804456		NO CUMPLE. INFORME FINANCIERO EXPRESA QUE NO SE EVALUA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, O CONSTANCIA EMITIDA POR LA INSTITUCION QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO.
11	110804457		NO CUMPLE. INFORME FINANCIERO EXPRESA QUE NO SE EVALUA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, O CONSTANCIA EMITIDA POR LA INSTITUCION QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO.
12	110804458		NO CUMPLE. INFORME FINANCIERO EXPRESA QUE NO SE EVALUA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, O CONSTANCIA EMITIDA POR LA INSTITUCION QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO.
13	110804459		NO CUMPLE. INFORME FINANCIERO EXPRESA QUE NO SE EVALUA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, O CONSTANCIA EMITIDA POR LA INSTITUCION QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO.
14	110806013		NO CUMPLE. INFORME FINANCIERO EXPRESA QUE NO SE EVALUA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, O CONSTANCIA EMITIDA POR LA INSTITUCION QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO.
15	110806014		NO CUMPLE. INFORME FINANCIERO EXPRESA QUE NO SE EVALUA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, O CONSTANCIA EMITIDA POR LA INSTITUCION QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO.
16	110806015	ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE. INFORME FINANCIERO EXPRESA QUE NO SE EVALUA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, O CONSTANCIA EMITIDA POR LA INSTITUCION QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO.
17	110806020		NO CUMPLE. INFORME FINANCIERO EXPRESA QUE NO SE EVALUA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, O CONSTANCIA EMITIDA POR LA INSTITUCION QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) LA SOCIEDAD INDELPIN, S.A. DE C.V., NO FUE SUJETA DE EVALUACION TECNICA NI FINANCIERA, DEBIDO A QUE NO OBTUVO LAS BASES DE LICITACIÓN SEGÚN LO ESTABLECEN LAS BASES DE LICITACIÓN Y A LO ESTIPULADO EN EL ART. 49 DE LA LACAP, ART. 48 RELACAP Y EL INSTRUCTIVO No. 2/2013 DE LA UNAC. 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR OTRA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS RESPECTIVOS; 4°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. Solicitud de aprobación de base de la Licitación Pública N° 2G17000058 denominada: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G17000058** denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual contiene 11 códigos, solicitados por 4 dependencias del ISSS. Con el objeto de comprar productos lácteos y huevos, ya que son necesarios para la preparación de alimentos para pacientes y empleados de los centros de atención del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1156.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE

PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000058**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000058**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Solicitud de **declaratoria de urgencia** y aprobación de los **Aspectos Generales** para la Contratación Directa N° **4G17000012** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **declaratoria de urgencia** y aprobación de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4G17000012** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**”, la cual contiene **53 códigos**, solicitados por DACABI del ISSS. Con el objeto de realizar los

respectivos análisis de laboratorio a los medicamentos que adquiere el ISSS y así garantizar que éstos serán proporcionados a los derechohabientes con la debida calidad. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en los aspectos generales en referencia.

Justificación

Para el año 2017 se solicita la Adquisición de Servicio de Laboratorio para realizar Análisis de Calidad a Medicamentos Adquiridos por el ISSS, necesario para seguimiento a los muestreos de rutina para realizar análisis físico químico y/o microbiológicos a los medicamentos adquiridos por el ISSS a nivel nacional, análisis a muestras presentadas dentro del proceso de calificación que requieran evaluación seguimiento y resolución de investigaciones técnicas derivadas de reportes de productos con defecto de calidad, seguimiento a productos con antecedentes de rechazo, lotes entregados en concepto de cambio por rechazo, verificación de características físicas, etc. En busca de garantizar que estos sean proporcionados a los derechohabientes con la calidad requerida, por lo que es importante garantizar la continuidad del servicio para cubrir la necesidad 2017; por lo anterior, es necesario que se emita la Resolución Razonada en la cual se declare la URGENCIA y aprobación de los Aspectos Generales de la Contratación Directa N° 4G17000012.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la declaratoria de urgencia y aprobación de los aspectos generales, los cuales fueron aprobados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1157.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); CON BASE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ART. 67 Y 68 DEL RELACAP, REFERENTE A **RESOLUCIÓN RAZONADA Y AL CALIFICATIVO DE URGENCIA**; Y CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES EN CUANTO A QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE

LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS, SE CONSIDERA URGENTE; Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), EN LA CUAL SE MANIFIESTAN LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA ADQUISICIÓN POR DICHA MODALIDAD, PARA EL AÑO 2017, SE SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS, NECESARIO PARA SEGUIMIENTO A LOS MUESTREOS DE RUTINA PARA REALIZAR ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y/O MICROBIOLÓGICOS A LOS MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS A NIVEL NACIONAL, ANÁLISIS A MUESTRAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN QUE REQUIERAN EVALUACIÓN SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIONES TÉCNICAS DERIVADAS DE REPORTE DE PRODUCTOS CON DEFECTO DE CALIDAD, SEGUIMIENTO A PRODUCTOS CON ANTECEDENTES DE RECHAZO, LOTES ENTREGADOS EN CONCEPTO DE CAMBIO POR RECHAZO, VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ETC. EN BUSCA DE GARANTIZAR QUE ESTOS SEAN PROPORCIONADOS A LOS DERECHOHABIENTES CON LA CALIDAD REQUERIDA, POR LO QUE ES IMPORTANTE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA CUBRIR LA NECESIDAD 2017, POR LO QUE TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN. ASÍ MISMO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; ASIMISMO CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 67 Y 68 DE RELACAP Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000012** DENOMINADA:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA** A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000012** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y ARTÍCULOS 67 Y 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE TEXTUALMENTE EXPRESAN: **“CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY”; ART. 73.- “CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, QUE SERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL EL QUE CONOZCA Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA EMITIR DICHA DECLARACIÓN. EN EL CASO EN QUE UNO O VARIOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEA NOMBRADO PARA CONFORMAR LA UACI, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DE ESTA LEY, SE EXONERARÁ PARA CONOCER DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA. LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS”** Y A LOS ARTÍCULOS 67 INC. 1º Y 68 DE RELACAP, QUE ESTABLECEN **“RESOLUCIÓN RAZONADA ART. 67 INC. 1º.- EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA**

EN LA QUE SE JUSTIFIQUE LA PROCEDENCIA DE LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE HABILITA ESTA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, HACIENDO RELACIÓN DE LAS SITUACIONES FÁCTICAS Y LAS RAZONES LEGALES O TÉCNICAS QUE LA SUSTENTAN”; “SOLICITUD DE OFERTAS **ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”;** 2°) **APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000012** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4°) **AUTORIZAR INVITAR A PARTICIPAR A LAS SOCIEDADES: A) ESEBESA, S.A. DE C.V., B) UNIVERSIDAD SALVADOREÑA, ALBERTO MASFERRER Y C) LABORATORIO MÉDICO CENTRAL, S.A. DE C.V.**; LAS SOCIEDADES ANTERIORMENTE DESCRITAS SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL BANCO DE DATOS DE LA UACI; 5°) HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.4. Solicitud de aprobación para **prorrogar de adjudicación** de la **Licitación Pública N° 2G17000048** denominada: **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS"**.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación para **prorrogar de adjudicación** de la **Licitación Pública N° 2G17000048** denominada: **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS"**.

Explicó el informe de la manera siguiente:

Justificación

Se remiten los antecedentes de solicitud para prorrogar la adjudicación de la Licitación Pública N° 2G17000048 denominada "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS", en vista que todavía no se ha recibido completo el informe de análisis de calidad microbiológica de los alimentos ofertados incluidos en la gestión en referencia emitido por DACABI, los cuales suman el 50% de la Evaluación Técnica y en vista que dicha gestión se vence el próximo 11 de agosto de 2017, situación que dificulta la presentación de la recomendación antes del plazo de vencimiento de la gestión, en tal razón, se solicita prorrogar el plazo para la adjudicación hasta por un plazo de 15 días calendario, contados a partir del 12 de agosto de 2017, plazo que finalizará el día 26 de agosto de 2017.

El licenciado Barrera Salinas comentó que habría que revisar la parte financiera, ya que las bases de licitación están muy exigentes en esa área y ahí es donde las empresas no se animan a participar, dado que muchas de ellas son MYPES y si bien es cierto que se necesita un capital de trabajo, hay que recordar la situación del país sobre todo para la pequeña y mediana empresa, quienes al verificar la exigencia en las razones financieras saben que no pueden cumplir y ya no participan puesto que se traducirá en un gasto en vano. Por ello se ofreció a revisar con el área correspondiente dichos parámetros.

El doctor Cea Rouanet expresó estar de acuerdo con la moción del licenciado Barrera Salinas, a la vez que agradeció su ayuda.

El doctor Vásquez Flores secundó la moción y expresó que los aspectos financieros son importantes pero también hay que revisar los requisitos en la preparación de los alimentos, los cuales están dentro de los aspectos técnicos. Así mismo otros requisitos que se pudieran flexibilizar a manera de estimular a otras empresas que participen en el proceso.

El licenciado Maldonado González apoyó la iniciativa y expresó que el tema de las bases se mencionó anteriormente y la posición de la UACI al respecto fue completamente cerrada y consideró que es necesario adecuar las bases en función de una transparencia en el proceso y con base a la situación real del país, puesto que las ponderaciones financieras que se establecen son completamente excluyentes para las pequeñas empresas. Por ello opinó que sería excelente crear una comisión para reevaluar las bases en función de que haya mayor participación.

El licenciado Barrera Salinas indicó que al menos en la parte financiera puede colaborar y que no necesariamente hay un estándar para ellas si no que dependen en muchas ocasiones del monto a contratar, ya que no se pedirá lo mismo a una empresa con la cual se va a contratar dos o tres millones que a otra cuyo monto es mínimo. Explicó que sobre todo de las pequeñas podría haber participación en el interior del país.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que actualmente la UACI tiene 3 procesos para que se revisen bases de licitación pública, una de ellas son los servicios de limpieza, en los cuales siempre son una o dos las empresas que ganan; otra es la de los servicios de alimentación en la cual se solicitó un informe durante una comisión y una tercera es la licitación de las diálisis, para que la UACI presente dichas modificativas, incluso se está evaluando adjudicar parcialmente los contratos. Expresó que se encuentran trabajando para establecer que aspectos se pueden mejorar y la parte financiera abona en ese sentido.

El señor García Trujillo consultó cómo se realiza la observación para garantizar que en realidad se tomará en cuenta durante las modificaciones, ya que con anterioridad se presentaron unas modificaciones puntuales, pero al momento de aprobar las bases se les explicó que se habían tomado algunas de las mismas, pero otras no. Expresó que su inquietud está orientada a que realmente se pueda permitir que participen otras empresas sin poner en riesgo la compra y la salud de los derechohabientes.

El doctor Vásquez Flores expuso que en todo caso las modificaciones que presente la UACI como el licenciado Barrera Salinas las analizarán durante la comisión para establecer que las mismas queden en las bases siguientes.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1158.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PARA **PRORROGAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000048** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS"**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA REFERIDA LICITACIÓN, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL L) Y 61 DE LA LACAP, POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSO PÚBLICOS; EN VISTA QUE TODAVÍA NO SE HA RECIBIDO COMPLETO EL INFORME DE ANÁLISIS DE CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS OFERTADOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN EN REFERENCIA EMITIDO POR DACABI, LOS CUALES SUMAN EL 50% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN VISTA QUE DICHA GESTIÓN SE VENDE EL PRÓXIMO 11 DE AGOSTO DE 2017, SITUACIÓN QUE DIFICULTA LA PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN ANTES DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA GESTIÓN, EN TAL RAZÓN, SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DE 2017, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000048** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES**

MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS”, EN VISTA QUE TODAVÍA NO SE HA RECIBIDO COMPLETO EL INFORME DE ANÁLISIS DE CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS OFERTADOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN EN REFERENCIA EMITIDO POR DACABI, LOS CUALES SUMAN EL 50% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN VISTA QUE DICHA GESTIÓN SE VENICE EL PRÓXIMO 11 DE AGOSTO DE 2017, SITUACIÓN QUE DIFICULTA LA PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN ANTES DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA GESTIÓN, EN TAL RAZÓN, SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DE 2017, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2017. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.5. Informe mensual de trabajo de la División de Infraestructura, correspondiente a **junio de 2017**, que contiene los proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

El relator de la comisión manifestó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, presentó el informe **Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura, correspondiente a junio de 2017, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros**. Explicó el informe que contiene: **Pre-Inversión; Inversión:** “Mejoramiento de la Unidad Médica de Apopa”, “Rehabilitación de Infraestructura del ISSS para Atención de Especialidades”, “Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”, “Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Santa Ana, Sub Proyecto: Mejoramiento de Rampa para Salida de Emergencia”; **Otros:** Supervisión de Construcción de Bodega en Área de Arsenal, Unidad Médica Atlacatl del ISSS; y Evaluaciones Técnicas.

Informó que la Comisión de trabajo acordó recomendar que la Junta de Proyectos del ISSS solicite a UNOPS que presente informe a la comisión de trabajo, sobre el proceso de solución de las observaciones de la construcción de la unidad Médica de Apopa, que incluya el tema de las multas y quedaron pendientes de recibir el informe de auditoría interna para el mes de septiembre de 2017.

El licenciado Maldonado González expresó que es importante que el informe de multas no sea entregado hasta septiembre, porque al parecer la empresa está llegando a un 12% de multas y es importante tener un elemento de juicio en caso de un posible problema legal con ella.

El licenciado Barrios López manifestó que la comisión de auditoría le planteó dicho aspecto a la auditora y ella se comprometió a presentar un informe en el mes de septiembre.

El arquitecto Suárez Barrientos comentó que en el proceso de recepción de la obra según lo reportado ha habido más de dos mil elementos corregidos y esto indudablemente es un problema de la supervisión, la cual debe ejercerse casi de manera simultánea a la supervisión e incluso preveer. Expresó que en este caso el dirigente de la supervisión falleció, pasando a manos de la esposa y otros familiares la misma, y desde ese momento se percibió que declinó el control durante la obra y ese factor afectó al no tener la exigibilidad oportuna por parte del supervisor y fue quedando uno y otro detalle lo que al final, como se informó totalizaron dos mil. Explicó que se recibió la obra con muchos detalles pendientes y ya casi a un año de eso, aunque hay una multa, no se han afinado todos los detalles; por ello solicitó que para futuras contrataciones si se da un caso similar lo mejor es declinar el contrato, porque sin menospreciar la función de quien asumió en este caso, se pudo percibir una baja en su acuciosidad.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1159.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE CONTIENE EL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017**, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER EL TRABAJO REALIZADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DURANTE EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017, INCLUYENDO TANTO LOS PROYECTOS

DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS QUE SE DESARROLLAN EN DICHA DIVISIÓN; EL CUAL SE PRESENTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2013-0389.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN; INVERSIÓN:** “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”, “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”, “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, SUB PROYECTO: MEJORAMIENTO DE RAMPAS PARA SALIDA DE EMERGENCIA”; **OTROS:** SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE BODEGA EN ÁREA DE ARSENAL, UNIDAD MÉDICA ATACATL DEL ISSS; Y EVALUACIONES TÉCNICAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo recomienda:

ACUERDO #2017-1160.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE CONTIENE EL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017;** por unanimidad ACUERDA: 1º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **JUNTA DE PROYECTOS DEL ISSS SOLICITE A LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS),** QUE PRESENTE A LA COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” UN **INFORME SOBRE EL PROCESO DE SOLUCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA, QUE INCLUYA EL TEMA DE LAS MULTAS;** Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

4.3.1. Recomendación de la Compra por Convenio N° 8Q17000001 denominado: “ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA APLICACIÓN DE VACUNAS A TRAVÉS DE OPS PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR”, PARTE I.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación correspondiente a la adquisición de jeringas de 1cc con aguja de 25G x 5/8”, incluida en la gestión de compra por **Convenio N° 8Q17000001** denominado: “ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA APLICACIÓN DE VACUNAS A TRAVÉS DE OPS PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR”, PARTE I; con base a la factura proforma REQ17-00007427 proporcionada por la oficina de Washington, D.C. de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, y la opinión técnica emitida por la especialista del 25 de julio de 2017, según el detalle siguiente:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	MONTO TOTAL FABRICANTE	CARGA (EMBARQUE)	SEGURO	CARGO POR SERVICIO 4.25%	TOTAL COSTOS ADICIONALES	MONTO FABRICANTE MAS COSTOS ADICIONALES
1	6990945	JERINGA DESCARTABLE DE PLASTICO DE 1 CC. CON AGUJA DE 25 G X 5/8"	209,226	210,000	\$0.029300	\$6,153.00	\$5,200.00	\$25.00	\$ 261.50	\$5,486.50	\$11,639.50
TOTAL										\$11,639.50	

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1161.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA DEL 25 DE JULIO DE 2017, PARA LA EVALUACIÓN DE FACTURA PROFORMA **REQ17-00007427** EMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS** PARA LA ADQUISICIÓN DE JERINGAS DE 1CC CON AGUJA DE 25G X 5/8” INCLUIDAS EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° 8Q17000001** DENOMINADO: **“ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA APLICACIÓN DE VACUNAS A TRAVÉS DE OPS PARA EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR”, PARTE I;** Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”* Y AL ARTÍCULO 4 LITERALES “a Y b” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *“SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ;* SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, EN BASE A LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS DETALLADOS EN LA FACTURA PROFORMA **REQ17-00007427** PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, POR UN MONTO DE **ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$11,639.50), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	MONTO TOTAL FABRICANTE	CARGA (EMBARQUE)	SEGURO	CARGO POR SERVICIO 4.25%	TOTAL COSTOS ADICIONALES	MONTO FABRICANTE MAS COSTOS ADICIONALES
1	6990945	JERINGA DESCARTABLE DE PLASTICO DE 1 CC. CON AGUJA DE 25 G X 5/8"	209,226	210,000	\$0.029300	\$6,153.00	\$5,200.00	\$25.00	\$ 261.50	\$5,486.50	\$11,639.50
TOTAL											\$11,639.50

DE CONFORMIDAD A LA FACTURA PROFORMA **REQ17-00007427**, NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, Y OPINIÓN TÉCNICA DE LA ESPECIALISTA DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE.
- EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO DE **\$261.50**
- SE AUTORIZA UNA CANTIDAD MAYOR A LA SOLICITADA INICIALMENTE POR EL TIPO DE EMPAQUE Y CON BASE A LA NOTA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DEL ISSS DE LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS.
- LOS COSTOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.

2°) EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR CONVENIO N° 8Q17000001 DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA APLICACIÓN DE VACUNAS A TRAVÉS DE OPS PARA EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR", ESTÁN INCLUIDOS LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, DE LOS CUALES SE TIENE PENDIENTE RECIBIR LA FACTURA PROFORMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN POR PARTE DEL ESPECIALISTA DEL ISSS:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
6990959	JERINGA DESCARTABLE DE 1 ML, AGUJA 26 G X 3/8"	115,000
7011104	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 23 G X 1", DESCARTABLE, ESTERIL	2,194,077

3°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL TRASLADO, DESADUANAJE Y OTROS QUE SURJAN EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN; ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA POR OPS/OMS; CON EL OBJETO DE CONTAR CON EL PRODUCTO EN LOS ALMACENES DEL ISSS; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS DEL PRODUCTO A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN; 4°) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DEL PRODUCTO EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN Y CON EL OBJETO DE INGRESAR EL PRODUCTO A LOS ALMACENES PARA LA DISTRIBUCIÓN A CADA CENTRO DE ATENCIÓN:

A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.

B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL.

5°) AUTORIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES EN EL CASO QUE SE REQUIERA; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G17000064 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G17000064** denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**, la cual incluye un (01) código solicitado por el servicio de Cateterismo Cardíaco e Intervencionismo del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los

términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, detalló las modificaciones realizadas conforme a la Base Modelo para este tipo de compras.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue respaldada,

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1162.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000064**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000064**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE**

COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000001 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFRIGERADOR DE CADÁVERES Y MÁQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q18000001** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFRIGERADOR DE CADÁVERES Y MÁQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual incluye dos (02) códigos solicitados por Servicios Generales del Hospital 1° de Mayo y Hospital Regional Santa Ana; y Central de Esterilizaciones del Hospital General; explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, detalló las modificaciones realizadas conforme a la Base Modelo para este tipo de compras.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las bases presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1163.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000001** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN,**

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFRIGERADOR DE CADÁVERES Y MÁQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800001 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFRIGERADOR DE CADÁVERES Y MÁQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO ONCE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.3.4. Solicitud de aprobación de la modalidad de compra por medio del **Mercado Bursátil y designación del Puesto de Bolsa** que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V., en el proceso **MB N° 7G1800001** denominado: **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de la modalidad de compra por medio de Mercado Bursátil y designación del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V., en el proceso **MB N° 7G1800001** denominado: **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS”**, con el objetivo de resguardar el patrimonio de la Institución por siniestros en personas, recursos financieros, materiales y daños a instalaciones o equipos propiedad del ISSS; mencionó que la gestión de compra incluye nueve (09) códigos.

El doctor Cea Rouanet expuso que hace como dos o tres años este contrato de seguro de vida se incrementó, por lo cual solicitó retirar este punto para revisar el monto del seguro comparativamente con otras instituciones y luego buscar un seguro de acuerdo al puesto.

El licenciado Barrera Salinas consultó cuál es el período de vigencia de la póliza y cuál es la suma global asegurada y cuál es el deducible del seguro de todo riesgo, ya que normalmente son situaciones básicas a la hora de un siniestro y por ellas se entra en conflicto con las aseguradoras. Expresó además que el punto confunde ya que no se sabe si se está autorizando la compra o ya el puesto de bolsa, puesto que personalmente opina que deberían ser dos fases separadas. Por lo cual le pareció sensato que se retire el punto para que se revisen bien todos los aspectos que son de mucha importancia al momento que ocurre un incidente.

Se retiró este punto a solicitud de la administración.

4.3.5. Presentación del “Informe sobre las Gestiones de Compra realizadas de abril a junio 2017”, realizada por la UACI.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la presentación del “**Informe sobre las Gestiones de Compra realizadas de abril a junio 2017**”, y los trámites de compra realizados por la modalidad de Libre gestión en el mismo período; en cumplimiento al artículo 10, letra m de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; para lo cual en su presentación detalló los siguientes aspectos:

- ✓ Resultado de procesos presentados a Consejo Directivo de enero a junio 2017
- ✓ Resultado de los procesos presentados al Honorable Consejo Directivo durante el segundo trimestre 2017
- ✓ Resultado de Procesos presentados a Consejo Directivo de abril a junio 2017
- ✓ Comparativo por trimestre año 2017 vrs 2016
- ✓ Comparativo códigos desierto vrs. códigos adjudicados en sección Licitaciones en el Segundo Trimestre 2017
- ✓ Causales de Declaratoria de Desiertos Segundo trimestre 2017
- ✓ Comparativo Monto Presupuestado vrs. Monto Adjudicado Segundo trimestre 2017

- ✓ Monto Presupuestado: \$23567,461.88
- ✓ Montos por rubro contratados por la modalidad de Libre Gestión de enero a junio 2017
- ✓ Comparativo del comportamiento de año 2017 vrs el año 2016 en número de Libres Gestiones contratadas
- ✓ Detalle de compras realizadas a las Micro, Medianas y Pequeñas Empresas en el segundo trimestre 2017
- ✓ Total tramitado en segundo trimestre 2017.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1164.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DEL **INFORME SOBRE LAS GESTIONES DE COMPRA REALIZADAS DE ABRIL A JUNIO 2017**, REALIZADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10, LETRA m DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DARSE POR ENTERADO DE LA PRESENTACIÓN DEL “**INFORME SOBRE LAS GESTIONES DE COMPRA REALIZADAS DE ABRIL A JUNIO 2017**”; REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Solicitud de aprobación de la **modificativa** del contrato **Q-270/2016** originado de la **Licitación Pública N° Q-045/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍAS, ECOCARDIOGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

Se hace constar que en este punto se retiró de la Sesión la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, hizo mención que en la reunión del miércoles 19 de los corrientes, se presentó la solicitud de la sociedad RAF, S.A. de C.V., para **modificar** el país de origen del código A930404 “Equipo de ultrasonido portátil”, incluido en el contrato **Q-270/2016** originado de la **Licitación Pública N° Q-045/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍAS, ECOCARDIÓGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; manifestando que en el formulario de la oferta por error involuntario digitó USA/ITALIA, siendo lo correcto COREA/ALEMANIA; a la vez hizo el recordatorio que todas las dependencias involucradas para este tipo de solicitudes dieron una resolución favorable.

Dijo que en la reunión la licenciada Suncín presentó tanto la opinión del usuario, como la cronología del caso, tal como fue solicitado por la comisión de trabajo

Finalmente, la relatora dijo que se sometió a consideración la modificativa del contrato Q-270/2016, para que el país del código A930404 “Equipo de ultrasonido portátil”, sea COREA/ALEMANIA, lo cual fue respaldado *por mayoría*, absteniéndose el doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador, por no estar conforme con lo explicado.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada por mayoría de votos al abstenerse el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo *por mayoría* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1165.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RESPECTO A LA SOLICITUD DE RAF, S.A. DE C.V., PARA MODIFICAR EL **CONTRATO Q-270/2016** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-045/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍAS, ECOCARDIÓGRAFOS Y**

RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, SUSCRITO EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2016 CON VIGENCIA AL 26 DE OCTUBRE DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN SU ESCRITO DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2017 SOLICITA SE MODIFIQUE EL PAÍS DE ORIGEN DEL CÓDIGO A930404 “EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL”, MANIFESTANDO QUE POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL FORMULARIO DE LA OFERTA DIGITÓ USA/ITALIA, SIENDO LO CORRECTO COREA/ALEMANIA.

TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA TS/84-0617 REMITIDA EN FECHA 19 DE JUNIO DE 2017, DACABI MANIFIESTA QUE *SE CORROBORA QUE LA EMPRESA CONSIGNO COREA EN SU OFERTA Y QUE ESA PLANTA POSEE LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD QUE SOLICITA EL ISSS.*

b. OPINIÓN USUARIO.

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2017, LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA E IMAGENES DE HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO, DR. MARIO RENE TEVEZ RIVAS, SOBRE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EXTERNÓ QUE “EN ATENCIÓN A LOS SOLICITADO EL PAÍS DE PROCEDENCIA DEL EQUIPO ES DE POCA RELEVANCIA, MIENTRAS LAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y TÉRMINOS DE GARANTÍA SEAN LOS MISMOS.”

c. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2017 CON REFERENCIA DJGA-OP-136/2017, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A LOS ART.83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-

LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA NOVENA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE “DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGALES ANTES CITADAS, Y CONTAR CON LAS OPINIONES FAVORABLES RESPECTIVAS, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO **Q-270/2016** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-045/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFIAS, ECOCARDIOGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, PARA QUE EL PAÍS DEL CÓDIGO **A930404** “EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL”, SEA **COREA/ALEMANIA**, CONFORME A LO SOLICITADO POR **RAF, S.A. DE C.V.**, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; SEGÚN EL INFORME DE LA UACI DEL 24 DE JULIO DE DOS MIL 2017; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DE 30 DE JUNIO DE 2017, Y NOTA DE LA CONTRATISTA **RAF, S.A. DE C.V.**, DEL 08 DE JUNIO DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.7. Solicitud de aprobación de la **modificativa** del contrato **Q-131/2017** originado de la **Licitación Pública N° 2Q17000051** denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por la sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, para **modificar** el contrato **Q-131/2017** originado de la **Licitación Pública N° 2Q17000051** denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA**

TERAPIA RESPIRATORIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", suscrito en fecha 1 de junio de 2017 con una vigencia al 1 de diciembre de 2017.

Finalmente, dijo que en la reunión la licenciada Suncín explicó que en base a la documentación, opiniones y solicitud respectiva, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA: autorizar la modificativa del contrato **Q-131/2017** originado de la **Licitación Pública N° 2Q17000051** denominada: "**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", para que el país de los códigos **A950308** "Set de laringoscopio estándar, incluye mango y cuatro hojas" y **A950314** "Set de laringoscopio estándar, incluye mango y cinco hojas", sea USA/MÉXICO/PAKISTÁN/ISRAEL, conforme a lo solicitado por INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Maldonado González expuso que las opiniones del usuario o los documentos que se presentan al Consejo Directivo deben ser de manera oficial, no a través de correo electrónico ya que no es un documento firmado y ahí no aplica la política de ahorro de papel, ya que esto puede poner en riesgo las decisiones del Consejo.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la modificativa presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1166.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA SOLICITUD DE **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA MODIFICAR EL **CONTRATO Q-131/2017** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000051** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA PARA VARIOS**

CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SUSCRITO EN FECHA 1 DE JUNIO DE 2017 CON VIGENCIA AL 1 DE DICIEMBRE DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN SU ESCRITO DE FECHA 3 DE JULIO DE 2017 SOLICITA SE MODIFIQUE EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS CÓDIGOS A950308 "SET DE LARINGOSCOPIO ESTANDAR, INCLUYE MANGO Y CUATRO HOJAS" Y A950314 "SET DE LARINGOSCOPIO ESTANDAR, INCLUYE MANGO Y CINCO HOJAS", MANIFESTANDO QUE POR ERROR EN SU OFERTA SOLO DETALLÓ EL PAÍS MÉXICO, SIENDO LO CORRECTO: USA/MÉXICO/PAKISTÁN/ISRAEL; ANEXANDO CARTA EXPLICATIVA DEL FABRICANTE TELEFLEX MEDICAL EN LA QUE DETALLA LA PROCEDENCIA DE CADA PAÍS.

2. TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA JRRE/061-VII-17 REMITIDA EN FECHA 11 DE JULIO DE 2017, DACABI DETALLA LO EVALUADO PARA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REMITIDA POR LA CONTRATISTA CONCLUYENDO QUE LA MODIFICATIVA *ES PROCEDENTE TÉCNICAMENTE DEBIDO A QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.*

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2017 CON REFERENCIA DJGA-OP-151/2017, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A LOS ART.83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA NOVENA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE *"DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, Y CONTAR CON LAS OPINIONES TÉCNICAS FAVORABLES EMITIDAS*

POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO **Q-131/2017** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000051** DENOMINADA: **“ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, PARA QUE EL PAÍS DE LOS CÓDIGOS **A950308** “SET DE LARINGOSCOPIO ESTANDAR, INCLUYE MANGO Y CUATRO HOJAS”; Y **A950314** “SET DE LARINGOSCOPIO ESTANDAR, INCLUYE MANGO Y CINCO HOJAS”, SEA USA/MÉXICO/PAKISTÁN/ISRAEL, CONFORME A LO SOLICITADO POR **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; Y DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 21 DE JULIO DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA DEL 17 DE JULIO DE 2017, Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEL 3 DE JULIO DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.8. Solicitud de aprobación del **incremento** del contrato **G-153/2016** derivado de la **Licitación Pública N° G-066/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Para este punto se hizo presente el doctor Carlos Antonio Arias Palencia, Jefe de Sala de Operaciones del Hospital Roma.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento** presentada por los administradores del contrato **G-153/2016** derivado de la **Licitación Pública N° G-066/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **INNOMED, S.A. DE C.V.** en fecha 24 de octubre de 2016, con una vigencia hasta el 24 de enero de 2018.

Finalmente, manifestó que en la reunión la licenciada Suncin Sánchez manifestó que en base a la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo: autorizar el incremento del contrato **G-153/2016**, originado de la **Licitación Pública N° G-066/2016-P/2017**; denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, suscrito con **INNOMED, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de **US \$143,313.50**, IVA incluido, según lo aprobado por UPLAN y lo acordado entre los Administradores de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El doctor Arias Palencia explicó que el incremento se está solicitando puesto que observaron según las tablas de control que con la cantidad de prótesis que se ha distribuido en el Instituto no se logra cubrir necesidades hasta el mes de noviembre, debido a que el Hospital de Sonsonate inició el proyecto este año y no se había solicitado una cantidad de prótesis para ese Hospital entonces se ha proporcionado por transferencia el insumo para que ellos pudieran atender sus necesidades, lo cual repercutió disminuyendo las unidades de prótesis sobre todo en el Hospital Roma. Adicional a esto expresó que en el Hospital General se ha incrementado el número de prótesis que se han utilizado y por ello es que han disminuido.

Indicó que para agosto ya se encuentran en números rojos y para llegar al 27 de noviembre hacen falta prótesis, pero con el incremento se dan por cubiertos hasta esa fecha, con una redistribución de los saldos según lo estimado para cada Hospital con el servicio.

La doctora Ticas de Guardado comentó que el doctor Arias Palencia fue convocado a Sesión Plenaria debido a que no se presentó el día de la comisión y dada la importancia del punto el doctor Flores Salazar solicitó que el punto fuera tratado pese a que el especialista no se había presentado, y convocarlo para el día lunes.

El licenciado Bolaños Paz manifestó que según lo expresado durante el informe la incidencia es bastante alta en cierta etapa, por lo cual sería bueno como Instituto ver de qué manera se puede tratar de manera preventiva.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el incremento solicitado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1167.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-153/2016**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-066/2016-P/2017**; DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **INNOMED, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016, CON VIGENCIA AL 24 DE ENERO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA Y SAN MIGUEL, HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA CON EL VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD EXPONEN QUE A TRAVÉS DEL INCREMENTO SE GARANTIZA LA COBERTURA DEL SERVICIO, QUE PERMITIRÁ CUBRIR LAS DEMANDAS CRECIENTES DE CIRUGÍAS DE PRÓTESIS DE RODILLA. NO PUEDE REALIZARSE POR LIBRE GESTIÓN, EN VISTA DEL MONTO REQUERIDO.

LAS CONDICIONES DEL CONTRATO ACTUAL HAN CUBIERTO LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA EN LAS QUE SE HA DADO EL SERVICIO, EL CUAL HA SIDO UN SERVICIO A SATISFACCIÓN, SE CONSIDERAN QUE CONTINÚAN SIENDO FAVORABLES; LOS PRECIOS NO SUFREN NINGÚN INCREMENTO; POR LO QUE DETERMINAN LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE GESTIONAR EL INCREMENTO DE LO CONTRATADO HASTA POR UN 20% SEGÚN SE DETALLA EN CUADRO INSERTO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE ACUERDO.

2. TRÁMITE INCREMENTO DEL CONTRATO

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA **CLÁUSULA SEXTA, VARIACIONES EN LAS ENTREGAS**. I) VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 662/2017, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA SPSE/376/2017 VALIDANDO EL INCREMENTO DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2017 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO NOTIFICADO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-123/2017 RECIBIDA EL 23 DE JUNIO DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS MENCIONADOS ARTÍCULOS DE LA LACAP Y EL CONTRATO, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES EL INCREMENTO DEL CONTRATO **G-153/2016**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-066/2016-P/2017**; DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **INNOMED, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (**US \$143,313.50**), **IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO APROBADO POR UPLAN Y LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE INCREMENTO						
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTO HASTA POR UN 20%	MONTO A INCREMENTAR, IVA INCLUIDO, HASTA POR UN 20%
1	120701000	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA MODULAR	Hospital General	\$1,302.85	2	\$ 2,605.70
			Hospital Regional Santa Ana		11	\$14,331.35
			Hospital Regional de San Miguel		16	\$20,845.60
			Hospital Policlínico Roma		81	\$105,530.85
TOTAL						\$143,313.50

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 21 DE JULIO DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA DEL 20 DE JUNIO DE 2017; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 14 DE JULIO DE 2017; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **INNOMED, S.A. DE C.V.**, DEL 15 DE JUNIO DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Y [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]; SECCIÓN REMUNERACIONES:
[REDACTED]
[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED]
[REDACTED]; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 20% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.2. [REDACTED] 80% [REDACTED]

ACUERDO #2017-1169.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 54 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "e", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO DEL 80% A LA SEÑORA [REDACTED] BENEFICIARIA (50%) Y COMO REPRESENTA LEGAL DE LA MENOR [REDACTED] (30%) DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, TRES MESES Y TRES DÍAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]),
SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

████████████████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: ██████████ ██████████

████████████████████; SECCIÓN REMUNERACIONES: ██████████ ██████████

████████████████████ IMPUESTO SOBRE LA RENTA: ██████████ ██████████

████████████████████, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: ██████████ ██████████

████████████████████ 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 80% POR LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████

████████████████████; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56 a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

<u>Ayuda en caso de muerte</u> Beneficiarios de los trabajadores fallecidos:	N° de empleado	Monto US \$
4.4.1.3. ██████████	██████████	██████████
- ██████████	75%	██████████
- ██████████	25%	██████████

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1170.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A ██████████ LA CANTIDAD DE ██████████ EQUIVALENTE AL 75%; A

LA CANTIDAD DE EQUIVALENTE AL 25%, LO QUE TOTALIZA EL 100% DE 6) DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LAS BENEFICIARIAS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA CON NÚMERO DE EMPLEAD QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.4.			
-		50%	
-		25%	
		25%	

ACUERDO #2017-1171.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%); A DE LA CANTIDAD DE , EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO CON NÚMERO DE EMPLEAD , QUIEN LABORÓ

PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO. 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED], SE LE CANCELARÁ A [REDACTED] QUIEN COBRA POR SÍ, Y SER APODERADA LEGAL MEDIANTE TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, CON CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADO A SU FAVOR; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57 a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

<u>Seguro de vida</u> Beneficiarios de los trabajadores fallecidos	N° de empleado	Monto US \$
4.4.1.5. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
- [REDACTED]	75%	[REDACTED]
- [REDACTED]	25%	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1172.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **75%**; A [REDACTED], LA CANTIDAD DE [REDACTED], EQUIVALENTE AL **25%**; LO QUE TOTALIZA EL **100%** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES

CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.6. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
- [REDACTED]	50%	[REDACTED]
- [REDACTED]	25%	[REDACTED]
- [REDACTED]	25%	[REDACTED]

ACUERDO #2017-1173.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**; A [REDACTED] S Y [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] UIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO. 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] SE LE CANCELARÁ A [REDACTED] QUIEN COBRA POR SÍ, Y SER APODERADA LEGAL MEDIANTE TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, CON CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADO A SU FAVOR; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los **US \$571.43**:

4.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud correspondiente a: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. **(Cuadros N° 29, 29 “A”, 29 “B” y 29 “C”).**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *ciento treinta y ocho propuestas de nombramientos* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **29**, corresponde al personal médico, detalla 8 nombramientos, de los cuales 4 son recursos externos, 1 nombrado en carácter permanente y 3 de forma interina; además 4 recursos son internos, 1 nombran en carácter permanente y 3 de forma interina.

Explicó que el cuadro **29 “A”**, refiere al personal paramédico, contiene 34 nombramientos, de los cuales 28 son recursos externos, 1 nombrado en carácter permanente, y 27 de forma interina; además nombran a 6 recursos internos, todos nombrados de forma interina.

Con respecto al cuadro **29 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 85 nombramientos, de los cuales 68 son recursos externos: 8 nombrados en carácter permanente y 60 de forma interina; también incluye 17 propuestas de recursos internos, 5 nombrados en carácter permanente y 12 de forma interina

Y el cuadro **29 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 11 propuestas de nombramientos, todos son recursos internos, 1 nombrado en carácter permanente y 10 de forma interina.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación los nombramientos presentados, los cuales fueron respaldados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1174.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **CIENTO TREINTA Y OCHO (138) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO VEINTINUEVE (29), VEINTINUEVE “A” (29 “A”), VEINTINUEVE “B” (29 “B”) Y VEINTINUEVE “C” (29 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO QUINCE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.2.2. Nombramientos de la Subdirección Administrativa relativos a: división de Abastecimiento, y división Apoyo y Mantenimiento.

El relator de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, también sometió a consideración **dos (2) propuestas de nombramientos** del personal **de la Subdirección Administrativa** relativos a: división de Abastecimiento y división Apoyo y Mantenimiento; con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

División de Abastecimiento

Promoción de la señora **Ana Maritza Vargas de Cuéllar**, para ser nombrada como **Digitador**, en la sección Almacenamiento en la zona Oriental, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre, de forma interina.

División Apoyo y Mantenimiento

Promoción de la licenciada **Iris Lisseth Gamero de Portillo**, para ser nombrada como **Secretaria II**, en la sección Mantenimiento de Infraestructura, a partir del 28 de julio en carácter permanente.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación los nombramientos presentados, los cuales fueron respaldados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1175.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL**, CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y UNIDAD JURÍDICA; **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** RELATIVOS A: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; Y DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	SEÑORA ANA MARITZA VARGAS DE CUELLAR	DIGITADOR	██████	01/09/2017	31/12/2017	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL
██████	LICENCIADA IRIS LISSETH GAMERO DE PORTILLO	SECRETARIA II	██████	28/07/2017	PERMANENTE	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **VEINTINUEVE “A” (29 “A”)**, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3. Solicitud de aprobación de **33 solicitudes de transacciones** presentadas por igual número de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudas: mes reportado **junio 2017**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración las **33 solicitudes de transacciones** presentadas por igual número de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudas: mes reportado **junio 2017**; con base en el artículo 14 literal “r” de la Ley del Seguro Social y al acuerdo de Consejo Directivo #2016-0553.ABR.

Dio a conocer el detalle de forma de pago de cotización vía transacción realizada por los 33 empleadores; la clasificación de la mora recuperada por actividad económica de 33 empleadores por convenio junio 2017; clasificación de empleadores por tamaño de empresa; Recuperación de mora y evaluación de meta del mes de junio 2017; las cotización empleador – trabajadores; Otras recuperaciones en mora y la recuperación total; por otra parte el Consolidado de recuperación de mora por sector mes junio 2017 y la Meta programada y recuperación de enero a junio 2017.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las solicitudes de transacción presentadas, las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1176.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: **“APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: JUNIO DE 2017”**; CONFORMADO POR 4 EMPLEADORES CONSIGNADOS EN **CUADRO 15/2016** Y 29 EN **CUADRO 06/2017**, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (**US \$63,273.91**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (US \$44,965.16)**; LOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$18,308.75**), **QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS** DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0553.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS 33 SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: JUNIO DE 2017, CONSIGNADOS EN **CUADROS 15/2016** Y **06/2017**; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA. **2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALICE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; 3°) ENCOMENDAR A LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS TREINTA Y TRES (33) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO**

EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. 4. Informe que refiere a: “Los Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS, al 30 de junio de 2017”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Rolando Sánchez, jefe de departamento de Contabilidad, dio a conocer los **Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS, al 30 de junio de 2017**, hizo un resumen comparativo de la situación financiera de la Institución al 30 de junio 2017 y 2016, en el cual mostró el comportamiento de los rubros de mayor importancia.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe de los Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS, al 30 de junio de 2017, los cuales se dieron por recibidos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1177.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE CONTIENE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE **LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, AL 30 DE JUNIO DE 2017**, EN FORMA COMPARATIVA AL MES DE JUNIO 2016, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 195 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AFI, EL CUAL LITERALMENTE DICE “*LA UNIDAD CONTABLE SEMESTRALMENTE COMO MÍNIMO, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR A LA AUTORIDAD SUPERIOR A TRAVÉS DE LAS UNIDADES FINANCIERAS INSTITUCIONALES, ESTADOS CONTABLES DESTINADOS A INFORMAR SOBRE LA MARCHA ECONÓMICA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA INSTITUCIÓN*”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, AL 30 DE JUNIO**

DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.5. Presentación del informe de la **Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica del Régimen Salud del ISSS y otros recursos al 30 de junio de 2017** y solicitud de aprobación del **Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de agosto de 2017**, por un monto total de **US \$47,612.655.55**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Francisco Menjivar, jefe Análisis Financiero, dio a conocer el informe que refiere a la **Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica del Régimen Salud del ISSS y otros recursos al 30 de junio de 2017** y sometió a consideración el **Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de agosto de 2017**, por un monto total de **US \$47,612.655.55**.

Los señores de Consejo Directivo dieron por recibido el informe sobre la Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica del Régimen Salud del ISSS y otros recursos al 30 de junio de 2017 y respaldaron el Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de agosto de 2017, por un monto total de US \$47,612.655.55.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1178.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, REFERENTE A: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 30 DE JUNIO DE 2017; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE AGOSTO DE 2017, POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 47,612,655.55); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE**

SALUD DEL ISSS, AL 30 DE JUNIO DE 2017; Y EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE AGOSTO DE 2017, POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$47,612,655.55); DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA. 2°) APROBAR EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE AGOSTO DE 2017 , POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$47,612,655.55) QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 04/2017 DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 26 DE JULIO 2017, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.6. Informe jurídico respecto al recurso de apelación presentado por el señor [REDACTED] en contra de la resolución de extinción del derecho a pensión por riesgo profesional, emitida por la Dirección General en agosto de 2011.

El relator de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón, jefe de departamento Jurídico de Procuración, hizo del conocimiento el informe sobre el recurso de apelación interpuesto por [REDACTED] como Apoderado General Judicial y Administrativo del señor [REDACTED] con número de Afiliación [REDACTED] en contra de la resolución de Dirección General de fecha 22 de agosto de 2011, por medio del cual se extinguió el derecho a pensión de su mandante, al considerar que dicha resolución no está apegada a derecho ya que la evaluación de la Comisión

calificadora de Invalidez fue realizada de manera incompleta, por lo que al respecto hacen las siguientes consideraciones: *Debe tenerse en cuenta que el recurso de apelación planteado se encuentra fuera del plazo señalado por el Art. 56 del Reglamento del IVM, por lo tanto no es procedente su tramitación ya que es una resolución que se encuentra firme, asimismo debe señalarse que los argumentos de la apelación pretenden modificar el resultado dictado por la Comisión Calificadora de Invalidez de la SSF, y la cual sirvió como base para la emisión de la resolución de Dirección General que extinguió la pensión del recurrente, de lo cual no se tiene competencia en este Instituto, de conformidad al artículo 57 del Reglamento de la Comisión Calificadora de Invalidez. Además de lo antes relacionado el presente caso de apelación es improcedente ya que se hizo fuera del plazo legal establecido en la normativa aplicable.*

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe sobre el recurso de apelación presentado por el señor [REDACTED] el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1179.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CONCERNIENTE AL ANÁLISIS REALIZADO AL **RECURSO DE APELACIÓN** INTERPUESTO POR [REDACTED] COMO APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO DEL [REDACTED] EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DICTADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2011 POR MEDIO DEL CUAL SE EXTINGUIÓ EL DERECHO A PENSIÓN, Y POR EL CUAL SE HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL SEÑOR [REDACTED] EN FECHA 3 DE ABRIL DE 1997, EN ESE MOMENTO DE VEINTE AÑOS DE EDAD, SUFRIÓ UN ACCIDENTE DE TRABAJO RESULTANDO CON LESIONES EN VESÍCULA, FRACTURA DE COLUMNA MIEMBROS INFERIORES, RAZÓN POR LA CUAL LA COMISION TÉCNICA DE INVALIDEZ DE FECHA 01 DE ABRIL DE 1998 LO EVALUÓ CON INVALIDEZ TOTAL, CONCEDIÉNDOLE PENSIÓN POR INVALIDEZ PROFESIONAL POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE. LA DIRECCIÓN GENERAL EL 22 DE AGOSTO DE 2011 EMITIÓ RESOLUCIÓN DONDE SE RESOLVIÓ QUE SE TUVIERA POR EXTINGUIDA LA PENSIÓN TOTAL PERMANENTE AL ASEGURADO [REDACTED], EN ESA FECHA DE TREINTA

Y CUATRO AÑOS DE EDAD, A CONSECUENCIA DEL DICTAMEN DE LA COMISION CALIFICADORA DE INVALIDEZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO (SSF) DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2011, EN LA CUAL SE ESTABLECIÓ QUE ACTUALMENTE EL SEÑOR [REDACTED] SOLAMENTE TIENE UN 15% EL MENOSCABO EN LA CAPACIDAD DE TRABAJO, SIENDO MENOR AL PORCENTAJE DEL 20% QUE ESTABLECE EL ART. 34 INC. PRIMERO DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL. QUE EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESE HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO EL CASO DEL SEÑOR [REDACTED] YA QUE PRESENTO RECURSO DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL EMITIDA EN AGOSTO DE 2011, POR LO QUE SE EMITIÓ ACUERDO NO. 2016-1411.AGO DECLARANDO IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EN VISTA QUE SE ENCONTRABA FUERA DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ART. 56 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LOS SEGUROS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE Y ADEMÁS SE DECLARÓ FIRME LA RESOLUCIÓN DE DIRECCION GENERAL DONDE SE DIO POR EXTINGUIDA LA PENSIÓN DE INVALIDEZ POR RIESGO PROFESIONAL QUE GOZABA EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED]. EL PRESENTE ESCRITO DE FECHA SEPTIEMBRE 2016 EN EL CUAL IMPUGNA LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL BAJO LA FIGURA DE LA APELACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTS. 14 Y 81 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ART. 56 DEL REGLAMENTO DEL IVM, PLANTEANDO LOS MISMOS ARGUMENTOS QUE SU RECURSO DE REVISIÓN EN CUANTO A QUE LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE INVALIDEZ FUE REALIZADA DE MANERA INCOMPLETA PERO SIN PRESENTAR MEDIOS PROBATORIOS QUE DEMOSTRARAN DICHA SITUACIÓN, A LA VEZ ALEGA UNA SUPUESTA VULNERACIÓN A SUS DERECHOS POR ERRORES LEGALES AL MOMENTO DE NOTIFICARSE LA RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL RECURSO DE APELACIÓN PLANTEADO SE ENCUENTRA FUERA DEL PLAZO SEÑALADO POR EL ART. 56 DEL REGLAMENTO DEL IVM, POR LO TANTO NO ES PROCEDENTE SU TRAMITACIÓN YA QUE ES UNA RESOLUCIÓN QUE SE ENCUENTRA FIRME, ASIMISMO DEBE SEÑALARSE QUE LOS ARGUMENTOS DE LA APELACIÓN PRETENDEN MODIFICAR EL RESULTADO DICTADO POR LA COMISIÓN CALIFICADORA DE INVALIDEZ DE LA SSF, Y LA CUAL SIRVIÓ COMO BASE PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL QUE EXTINGUIÓ LA PENSIÓN DEL RECURRENTE, DE LO CUAL NO SE TIENE COMPETENCIA EN ESTE INSTITUTO,

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA COMISION CALIFICADORA DE INVALIDEZ; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** Y DECLARARSE INCOMPETENTE EL INSTITUTO DE CONOCER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL LICENCIAD [REDACTED] COMO APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO DEL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] QUE LO QUE PRETENDE IMPUGNAR EL RESULTADO DE UN DICTAMEN EMITIDO POR OTRA ENTIDAD GUBERNAMENTAL, EL CUAL NO PUEDE SER MODIFICADO POR NINGUNA AUTORIDAD DEL INSTITUTO; 2º) DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DICTADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2011 POR MEDIO DEL CUAL SE EXTINGUIÓ EL DERECHO A PENSIÓN, AL REALIZARLO FUERA DEL PLAZO SEÑALADO EN LA LEY; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN NOTIFIQUE AL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.7. Informe sobre la **Situación actual de las necesidades y la carga laboral de los empleados de Unidad de Medicina Física y Rehabilitación.** En cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2017-0924.JUN.

Se hace constar que en este punto se retiraron de la Sesión el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, el licenciado Humberto Barrera Salinas, el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios y la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada.

El relator de la comisión informó que la doctora Ana Guadalupe Argueta, jefa de sección Regulación Técnica en Salud, dio a conocer informe preliminar sobre la **Situación actual de las necesidades y la carga laboral de los empleados de Unidad de Medicina Física y Rehabilitación.** En cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2017-0924.JUN. Indicó que primeramente han trabajado en el proyecto de fisiatría para hacer la desconcentración y la descentralización que básicamente son los que alimentan las áreas de fisioterapia como base de apoyo, el proyecto consiste en reestructurar los procesos y procedimientos, mejorar la calidad de atención, además de fortalecer las áreas de fisioterapia,

también la unidad de Desarrollo Institucional están trabajando los estudios de carga laboral, luego verán cuales son los procesos que deben mejorar para la calidad de atención, así mismo fortalecer y actualizar las guías de manejo; asimismo el proyecto para el acortamiento de citas y terapias físicas.

Por parte del ingeniero Rigoberto Alfaro Milla, jefe de la división de Apoyo y Mantenimiento mencionó que desde hace unos años junto con la Subdirección de Salud y la división de Infraestructura han estado trabajando las diferentes necesidades de los centros de atención a nivel nacional, la división de Apoyo y Mantenimiento clasifica los trabajos que puede hacer a corto plazo y prioriza, sobre todo por los montos de ejecución que es lo que los determina, informó sobre los trabajos que realizarán en la unidad de Medicina Física y Rehabilitación: dio a conocer las **solicitudes a procesar, solicitud a mediano plazo; las solicitud a largo plazo; los trabajos de electricidad; equipos de aire acondicionado; y la reconstrucción de acera y prolongación de alero de techo.**

La doctora Quinteros expresó que este fue un informe verbal bajo el compromiso de que en agosto se presentará un informe más estructurado.

El doctor Rivera Ticas consultó si nunca se ha contemplado expandir el área de atención a una segunda planta o si esto no es posible.

El doctor Cea Rounet indicó que dentro de los proyectos de la actual administración no se tiene contemplado. Expuso que se están mejorando algunos aspectos relacionados con el ambiente, especialmente los aires acondicionados por el calor, y se considera favorable que con la nueva dirección se ha observado ha logrado realizar un mejor trabajo en equipo.

El doctor Rivera Ticas manifestó que en realidad se necesita mayor personal médico en el área de fisioterapia.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1180.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, EN ATENCIÓN A SOLICITUD EFECTUADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0924-JUN., SOBRE EL CUAL PRESENTAN INFORME **DE LAS ACCIONES REALIZADAS Y PENDIENTES DE EJECUTAR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y ACORTAMIENTO DE CITAS DE LA ESPECIALIDAD Y DE TERAPIA.**

- I. EL DEPARTAMENTO DE APOYO Y MANTENIMIENTO, ESTARÁ TRABAJANDO EN LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DEL COMEDOR Y EL TRASLADO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EL FIN DE SEMANA ANTES DE LAS VACACIONES Y DURANTE LAS VACACIONES, CON LA FINALIDAD DE NO MENOSCABAR LA ATENCIÓN DE NUESTROS PACIENTES. EN EL PROYECTO PRESENTADO SE REALIZARÁN TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, CLIMATIZACIÓN DE ALGUNAS ÁREAS Y REDISTRIBUCIÓN Y READECUACIÓN DEL ÁREA VALPAR Y DE CUBÍCULOS DE ELECTROTERAPIA.

- II. LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICO EN SALUD TRABAJA ACTUALMENTE EL PROYECTO DENOMINADO “*PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE PROCESOS PARA LA ATENCIÓN DE FISIOTERAPIA EN LA UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y LA ATENCIÓN DE FISIOTERAPIA A NIVEL NACIONAL*” CUYO OBJETIVO ES: REORGANIZAR LOS SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA INCREMENTAR EL CRITERIO DE OPORTUNIDAD EN LAS ATENCIONES DE TERAPIA FÍSICA Y CONSULTA EXTERNA DE REHABILITACIÓN. CON ESTE PROYECTO SE PRETENDE MEJORAR LA OPORTUNIDAD EN LA REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS, GENERANDO ADEMÁS UNA REDUCCIÓN EN LA EXTENSIÓN Y PAGO DE INCAPACIDADES.

EL PROYECTO ANTES REFERIDO CONLLEVA EL FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO, DEBIÉNDOSE GESTIONAR LA CONTRATACIÓN DE FISIOTERAPITAS, TRABAJADORA SOCIAL, ENFERMERA GENERAL Y ARCHIVISTA, PARA EXTENDER EL HORARIO Y ATENDER FINES DE SEMANA. (PROYECTO EN PROCESO DE

FORMULACIÓN Y APROBACIÓN). Por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRELIMINAR PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, QUE REFIERE A LAS ACCIONES QUE REALIZAN PARA ATENDER OPORTUNAMENTE A NUESTROS PACIENTES EN ESTA ESPECIALIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN RESOLVER LAS NECESIDADES Y CARGA LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIDAD MÉDICA FÍSICA Y REHABILITACIÓN; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. Cellfood de Centroamérica, S.A. de C.V., solicita por tercera ocasión eliminar el reporte de defecto de calidad emitido por el departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI).

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio a conocer la nota enviada por **Cellfood de Centroamérica, S.A. de C.V.**, en la cual solicita por tercera ocasión eliminar el reporte de defecto de calidad emitido por el departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI).

Informó que la nota pasará a DACABI para que analice la procedencia de lo solicitado.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la correspondencia mencionada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-1181.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia ENVIADA POR LA SOCIEDAD **CELLFOOD DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.** EN LA CUAL SOLICITAN POR TERCERA OCASIÓN QUE SE ELIMINE UN INCUMPLIMIENTO QUE LE FUE NOTIFICADO POR EL CONTRATO **Q-304/2014**; DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-054/2014** DENOMINADA:“ **ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE CELLFOOD DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS

MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) EN CONJUNTO CON LA UNIDAD JURÍDICA PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, REFERENTE AL ESTADO DEL PROCESO SANCIONADOR PARA LA EMPRESA EN MENCIÓN Y ; 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

5.2. Coordinadores del Servicio de Terapia Respiratoria del HMQYO, remite nota por segunda vez en la que refiere notificación por cambio de nombramiento de plaza de coordinadores de clase 21 a clase 6.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio a conocer la nota enviada por los **coordinadores del Servicio de Terapia Respiratoria del HMQYO**, quienes por segunda vez se refieren notificación por cambio de nombramiento de plaza de coordinadores de clase 31 a clase 6. Por lo cual manifestó que se enviaría a la Subdirección de Salud para el análisis correspondiente.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la correspondencia mencionada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-1182.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia ENVIADA POR LOS **COORDINADORES DEL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO**, EN LA CUAL HACEN REFERENCIA A LA NOTIFICACIÓN RECIBIDA DONDE SE LES COMUNICÓ EL CAMBIO DE NOMBRAMIENTO DE LA PLAZA DE COORDINADORES DE CLASE 21 A CLASE 6 Y SOLICITAN SE LES CONSERVE EN CLASE 21; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LOS **COORDINADORES DEL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SE ANALICE LO SOLICITADO POR LOS COORDINADORES EN MENCIÓN Y SE

BRINDE RESPUESTA A LOS INTERESADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3. J.E.S.V. Sucursal El Salvador, solicita modificación del precio del contrato de limpieza adjudicado a través del mercado bursátil, debido al incremento al salario mínimo.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio a conocer la nota enviada por **J.E.S.V. Sucursal El Salvador**, quien solicita modificación del precio del contrato de limpieza adjudicado a través del mercado bursátil, debido al incremento al salario mínimo. Por lo cual la nota se trasladará a UACI para que analice la procedencia de lo solicitado.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la correspondencia mencionada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-1183.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia ENVIADA POR **J.E.S.V. SUCURSAL EL SALVADOR**, EN LA CUAL SOLICITAN MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DE LIMPIEZA, ADJUDICADO A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL DEBIDO AL INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO EL CUAL FUE APROBADO POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE **J.E.S.V. SUCURSAL EL SALVADOR**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE ANALICE LO SOLICITADO POR **J.E.S.V. SUCURSAL EL SALVADOR**, Y SE PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y ; 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4. [REDACTED] propone plan de pago para cancelar la deuda patronal que tiene con el Instituto.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio a conocer la nota enviada por el [REDACTED] en la cual propone plan de pago para cancelar la deuda patronal que tiene con el Instituto. Por lo cual se trasladará a la División de

Aseguramiento, recaudación y beneficios económicos para que analice si procede lo solicitado e informe al Consejo Directivo.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la correspondencia mencionada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-1184.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia ENVIADA POR EL [REDACTED] **CA**, EN LA CUAL PROPONE UN PLAN DE PAGO PARA CANCELAR LA DEUDA PATRONAL QUE TIENE CON EL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL [REDACTED] [REDACTED], DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS ANALICE SI ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DICHO [REDACTED], Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.5. ANEQSA, S.A. de C.V., solicita arreglo directo para solventar las diferencias surgidas por las notificaciones de falla en los productos con código 7031046 y 7031047, bajo el contrato Q-218/2014 derivado de la L.P. N° Q-027/2014.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio a conocer la nota enviada por **ANEQSA, S.A. de C.V.**, donde solicita arreglo directo para solventar las diferencias surgidas por las notificaciones de falla en los productos con código **7031046 y 7031047**, bajo el contrato **Q-218/2014** derivado de la L.P. N° Q-027/2014. Informó que la nota será trasladada a la Unidad Jurídica para que verifique si procede lo solicitado.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la correspondencia mencionada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-1185.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia ENVIADA POR LA SOCIEDAD **ANEQSA, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SOLICITA INICIAR UN ARREGLO DIRECTO PARA SOLVENTAR LAS DIFERENCIAS SURGIDAS POR LAS NOTIFICACIONES DE FALLA EN LOS PRODUCTOS CON CÓDIGO **7031046 y 7031047**, BAJO EL CONTRATO **Q-218/2014** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-027/2014** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO; PARTE I**”; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE **ANEQSA, S.A. DE C.V.**, DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **ANEQSA, S.A. DE C.V.**, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.6. Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., remite observaciones a las bases de licitación para las contrataciones de medicamentos del 2018 y solicitan realizar adendas a las mismas.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio a conocer la nota enviada por **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, en la cual remite observaciones a las bases de licitación para las contrataciones de medicamentos del 2018 y solicitan realizar adendas a las mismas por considerarlas excluyentes. Manifestó que dicha correspondencia pasará a la UACI, quien analizará si lo solicitado es procedente.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la correspondencia mencionada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-1186.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia ENVIADA POR **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL REMITE OBSERVACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LAS CONTRATACIONES DE MEDICAMENTOS DEL 2018 Y SOLICITAN REALIZAR ADENDAS A LAS MISMAS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE **DROGUERÍA SANTA**

LUCÍA, S.A. DE C.V., DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE ANALICE LO SOLICITADO POR **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, Y SE PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y ; 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.7. Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de E.S., remite nota en la que solicita evaluar aspectos detallados y realizar modificaciones en las bases de licitación.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio a conocer la nota enviada por la **Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de E.S.**, en la que solicita evaluar aspectos detallados y realizar modificaciones en las bases de licitación de medicamentos para el año 2018. Manifestó que dicha correspondencia pasará a la UACI, quien analizará si lo solicitado es procedente.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la correspondencia mencionada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-1187.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia ENVIADA POR LA **ASOCIACIÓN DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS DE EL SALVADOR**, EN LA CUAL SOLICITAN REVISAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SU PONDERACIÓN, CONTEMPLADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA **ASOCIACIÓN DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS DE EL SALVADOR**, DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE ANALICE LO SOLICITADO POR LA **ASOCIACIÓN DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS DE EL SALVADOR**, Y SE

PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y ; 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.8. Federación de Asociaciones de Sindicatos Independientes, solicita audiencia para conocer posición sobre la posibilidad de ratificar el convenio 189 de la OIT.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio a conocer la nota enviada por la **Federación de Asociaciones de Sindicatos Independientes**, solicitando audiencia para conocer posición sobre la posibilidad de ratificar el convenio 189 de la OIT.

El doctor Cea Rouanet explicó que en el caso del convenio 189 de la OIT hace referencia a los trabajadores domésticos, sin embargo, la ratificación de los convenios es competencia directa de la Asamblea Legislativa.

El doctor Vásquez Flores consideró que primero debe analizarse la necesidad o la petición que ellos tienen, pero no brindárseles una reunión, puesto que podría interpretarse como una postura de apoyo de parte del Consejo a la petición que realizan la cual, no es competencia del mismo.

El señor García Trujillo solicitó que se le entregue la documentación presentada, y como sector laboral se puede presentar una opinión respecto a lo requerido por la mencionada Federación.

La doctora Quinteros expresó que al brindarles audiencia el Consejo Directivo está sentando un precedente y a partir de ese momento tendrían que dar audiencia a todo el que lo solicite aunque no proceda su petición; por ello sugirió que se indagara al respecto a través de los canales correspondientes y posteriormente se informe al Consejo.

El licenciado Bolaños Paz manifestó que se puede hacer una verificación de tipo parcial por parte de los representantes del Sector Laboral ante el Consejo, para indagar cuál es el trasfondo de la reunión solicitada y sobre esa base se estudiará si se delega a alguien de la administración para tocar el tema, porque en realidad el tema de convenios es más de la competencia de la Cancillería y Asamblea Legislativa.

Después de amplios comentarios, el Consejo Directivo concluyó en dar por recibida la correspondencia presentada, delegando a los representantes del Sector Laboral para que se reúnan con la Federación de Asociaciones de Sindicatos Independientes, a fin de indagar el objeto de la reunión y que presenten un informe al respecto al Consejo Directivo.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la correspondencia mencionada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-1188.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia ENVIADA POR LA **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y SINDICATOS INDEPENDIENTES**, EN LA CUAL SOLICITA AUDIENCIA PARA PARA CONOCER POSICIÓN SOBRE LA POSIBILIDAD DE RATIFICAR EL CONVENIO 189 DE LA OIT, por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE **LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y SINDICATOS INDEPENDIENTES**, DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO: SEÑOR FRANCISCO SALVADOR GARCÍA TRUJILLO Y LICENCIADO BERNAL VINCI VALLADARES BARRERA, INFORMARSE SOBRE LOS PLANTEAMIENTOS DE LA FEDERACIÓN Y PRESENTEN UN INFORME AL RESPECTO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ; 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

(No hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con trece minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Rafael Vásquez Flores
Vicepresidente del Consejo Directivo

Jorge Arnoldo Bolaños Paz
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Nelson Alexander Maldonado González
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Bernal Vinci Valladares Barrera
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/gr.